

CONSTANCIA SECRETARIAL. 1100131 20004 2023 00211 04. Bogotá D.C., febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho las diligencias indicando lo siguiente: (i) mediante auto con fecha de veintiuno (21) de julio de 2023, este despacho judicial avoca el conocimiento de las diligencias, ordenando su trámite de notificaciones; (ii) no obstante, dentro del expediente, no se evidencia que se haya realizado las respectivas comunicaciones o que alguno de los afectados, haya concurrido a las presentes diligencias. **SIRVASE PROVEER.**


JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.

Radicado: **110013120004 2023 00211 - 4**
Rad. Fiscalía: **N.I. 202300090 F. 21 E.D.**
Afectados: **LUIS EDUARDO ROMERO BARRERO y otros**
Auto: **ORDENA TRÁMITE**

Bogotá D.C. veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Juzgado que por auto del **21 de julio de 2023** se avocó el conocimiento del trámite de la demanda de extinción del derecho de Dominio presentada por la Fiscalía 21 Especializada de Bogotá D.C., ordenándose en esa oportunidad la notificación personal de las partes conforme lo impone la Ley 1708 de 2014. No obstante, al revisarse al día de hoy las diligencias, se observa que **el escribiente designado al Juzgado por el Centro de Servicios Judiciales** en esa fecha, **no cumplió** con lo ordenado y no se dio curso al trámite de notificación dispuesta por el auto antes señalado. En consecuencia, se **ordena** por el Despacho que por intermedio de su Secretaría y de manera **urgente y prioritaria**, se

dé cumplimiento al trámite ordenado en el auto del **21 de julio de 2023** librando las comunicaciones que correspondan.

Cumplido lo anterior entren las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a296e82e6cc45bd3a8edf51e636f3b782c082ad9a05fb9bfb94b53b10c19a9**

Documento generado en 23/02/2024 01:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>